



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
Demandante : **LINA MARCELA OLAYA**
Demandado : **CESAR EXEOMO CAMARGO**
Radicación : 41001 31 10 001 2022 00313 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia Secretarial que antecede, mediante la cual se precisa que venció en silencio el termino para contestar la demanda, por parte del señor CESAR EXEOMO CARMARGO, por lo cual, este Despacho **DISPONE**:

Insistir en la toma de la prueba de ADN, en este asunto para lo cual se fija el día el día QUINCE (15) DE FEBRERO DEL 2023, A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), para llevar a cabo toma de las muestras de sangre para la prueba genética de ADN, en este asunto, ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES –REGIONAL SUR- al grupo familiar conformado por la demandante LINA MARCELA OLAYA, al menor de edad SANTIAGO OLAYA (Hijo) y al demandado CESAR EXEOMO CAMARGO (Presunto padre biológico). Comuníquese a las partes.

De lo aquí dispuesto comuníquese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como a las partes. Advirtiéndose que en caso de incumplimiento a la diligencia ordenada, serán sancionados conforme a la Ley.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

